

DECRETO N° 132/2.018

FECHA: 14/11/2.018

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Ordenanza N° 815 que fuera tratada y aprobada por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante el día 13/11/2.018, por la que se autoriza al Sr. Presidente Municipal a adquirir en subasta judicial un Inmueble, y por la que se faculta al Presidente Municipal para realizar todas las medidas a los fines de obtener las escrituras del inmueble;

POR ELLO, conforme a la Ley N° 10.027 y sus modificatorias

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE VILLA SABÁ Z. HERNÁNDEZ**

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 815/18 que autoriza al Sr. Presidente Municipal a adquirir en subasta judicial a realizarse en los autos “Municipalidad de Hernández c/Castaño de Gaitan Jesús - Apremio”, Expte. N° 974, en nombre y representación del Municipio, el inmueble inscripto en Registro Público Nogoyá bajo Matrícula N° 113.020, Dominio Urbano, Partida Municipal 100.843, ubicado en Calle San Juan y Urquiza, Manzana N° 38, pudiendo abonar hasta un máximo de Pesos Doscientos Mil (\$200.000.-). Y por la que se faculta al Sr. Presidente Municipal para realizar todas las medidas administrativas y/o judiciales a los fines de obtener la escrituración del inmueble a nombre de la Municipalidad de Hernández, imputando los montos a las partidas correspondientes, pudiendo realizar transferencias de partidas dentro del presupuesto, si fuere necesario y siendo descontado los importes correspondientes a deuda de tasas e impuestos que graven el inmueble.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Dése conocimiento a las áreas municipales competentes.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.


ARGENTINO S. SÁNCHEZ
Secretario de Gobierno
Obras y Servicios Públicos
Hernández




IRENE VANESA BENTANCOR
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE HERNÁNDEZ
A CARGO PRESIDENCIA MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
HERNANDEZ - ENTRE RIOS

ORDENANZA N° 815

FECHA: 13/11/2.018

VISTO:

Las actuaciones caratuladas "Municipalidad de Hernández c/Castaño de Gaitán Jesús -Apremio-", Expte. N° 974, en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de esta Jurisdicción; y

CONSIDERANDO:

Que en dichas actuaciones el Sr. Juez ordenó la venta en subasta pública del bien inmueble de titularidad de la demandada Jesús Castaño de Gaitán, inscripto en el Registro Público de Nogoyá bajo Matrícula N° 113.020, Dominio Urbano, Partida Municipal 100.843, ubicado en calle San Juan y Urquiza, Manzana N° 38, de una superficie de 2.500 m2., habiéndose fijado fecha de subasta para el día 14 de noviembre de 2.018, a las 11 hs...-

Que resulta conveniente a los intereses de la Municipalidad de Hernández, la adquisición de dicho inmueble, para lo cual corresponde autorizar al Sr. Presidente Municipal para que adquiera en la subasta judicial, en nombre y representación del Municipio, el inmueble referido, facultándolo para abonar hasta un máximo de \$ 200.000 (pesos doscientos mil), y efectuar oportunamente todas las medidas administrativas y/o judiciales pertinentes a los fines de obtener la escrituración del inmueble a nombre de la Municipalidad de Hernández. -

Dpto. EJECUTIVO
ENTRO
Fecha: 14/11/2018
Hora: 9:30hs

Municipalidad de Hernández Honorable Concejo Deliberante Entradas y Salidas	
ORDEN N° 115	F° N° 11
ENTRO	SALIO
DÍA: <input checked="" type="checkbox"/>	DÍA: 14
MES: <input checked="" type="checkbox"/>	MES: 11
AÑO: <input checked="" type="checkbox"/>	AÑO: 2018
HORA: <input checked="" type="checkbox"/>	HORA: 9:00hs

Por ello:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE HERNANDEZ
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1º.- Autorícese al Sr. Presidente Municipal para que adquiera en subasta judicial a realizarse en los autos “Municipalidad de Hernández c/Castaño de Gaitán Jesús -Apremio-”, Expte. N° 974, en nombre y representación del Municipio, el inmueble inscripto en el Registro Público de Nogoyá bajo Matrícula N° 113.020, Dominio Urbano, Partida Municipal 100.843, ubicado en calle San Juan y Urquiza, Manzana N° 38, pudiendo abonar hasta un máximo de \$ 200.000 (pesos doscientos mil).-

Artículo 2º.- Facúltese al Sr. Presidente Municipal para realizar todas las medidas administrativas y/o judiciales a los fines de obtener la escrituración del inmueble a nombre de la Municipalidad de Hernández, imputando los montos a las partidas correspondientes, pudiendo realizar transferencias de partidas dentro del presupuesto, si fuere necesario y siendo descontado los importes correspondientes a deudas de tasas e impuestos que graven el inmueble.-

Artículo 3º.- De forma.-

Sala de sesiones 13 de Noviembre de 2018.

Aprobado por unanimidad.-

CLAUDIA FLORENCIA MORAL
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Hernández - Entre Ríos



Villa Florencia
A cargo de Presidencia Municipal.-